



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C.

8 ABR. 2024

RADICACIÓN: 2015-00730
PROCESO: Pertenencia

Para todos los efectos, téngase contestada en termino la demanda de reconvencción por parte del curador ad litem EDISON PINZON MONDRAGON, quien representa a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre los inmuebles en litigio; quien no propuso medios exceptivos, ni solicito practica de pruebas.

Ahora bien, se advierte que pese a los requerimientos efectuados 2023 a la parte demandante en reconvencción mediante autos del 26 de mayo de 2021 y 16 de mayo de 2023, dicho extremo de aun no ha acreditado la notificación del presente asunto al acreedor hipotecario Banco Caja Social S.A., por lo que se ordenará que el presente expediente permanezca en secretaria el termino de que trata el artículo 317 del C.G.P., para luego decidir lo que en derecho corresponda en el trámite de reconvencción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
021 8 ABR. 2024
N° _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO